

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 193 Lunes 7 de octubre de 2024 Pág. 6695

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

5412 UNICAJA BANCO, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Unicaja Banco, S.A. (Unicaja), en la sesión celebrada el 5 de abril de 2024, acordó reducir el capital social, previa obtención, en su caso, de las autorizaciones regulatorias correspondientes, hasta un importe máximo de veinticinco millones doscientos veinte mil novecientos dieciocho euros (25.220.918,00 €), correspondiente a cien millones ochocientas ochenta y tres mil seiscientas setenta y dos (100.883.672) acciones de veinticinco céntimos de euro (0,25 €) de valor nominal, representativas del 3,8% del capital social, mediante la amortización de acciones propias que hayan sido adquiridas derivativamente por la Sociedad al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2021, a través de cualquier mecanismo, con el objetivo de ser amortizadas (la "Reducción de Capital").

La Junta General de Accionistas de 5 de abril acordó, asimismo, facultar al Consejo de Administración para fijar la cifra definitiva de la Reducción de Capital, hasta el importe máximo señalado y en función del número definitivo de acciones que se hubieran adquirido, hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

El 26 de febrero de 2024, Unicaja obtuvo la preceptiva autorización del Banco Central Europeo y el 29 de febrero de 2024 comunicó como Información Privilegiada, a la Comisión Nacional de Valores (CNMV), con número de registro 2.148, y publicó en su web corporativa, el establecimiento y ejecución de un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

El 24 de septiembre, la Sociedad comunicó a la CNMV como Otra Información Relevante con número de registro 30.610, y publicó en su web corporativa, la finalización del Programa de Recompra por haber alcanzado su importe monetario máximo de 100 millones de euros, que ha supuesto la adquisición de 83.399.011 acciones propias, representativas de un 3,14% del capital social a esta fecha.

El Consejo de Administración de Unicaja, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, en virtud de la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas, acordó cifrar el importe de la reducción de capital en 20.849.752,75 euros, mediante la amortización de 83.399.011 acciones propias, quedando el capital social de Unicaja fijado en 642.858.617 euros, dividido en 2.571.434.468 acciones nominativas de 0,25 euros de valor nominal cada una. Asimismo, el Consejo de Administración acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, exclusivamente para reflejar la nueva cifra de capital social.

Dado que la Reducción de Capital tiene como finalidad la amortización de acciones propias, de las que es titular la propia Sociedad, no se producirá devolución de aportaciones.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición y la Sociedad dotará una reserva por capital amortizado por importe igual al valor

cve: BORME-C-2024-5412 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 193 Lunes 7 de octubre de 2024 Pág. 6696

nominal de las acciones amortizadas, de la que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, por lo que, de acuerdo previsto en la citada disposición, los acreedores sociales no gozarán del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de lo previsto en el artículo 411.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que no se precisa el consentimiento de los titulares de las emisiones de obligaciones en circulación, toda vez que no se verá modificada la proporción inicial entre la suma de capital más las reservas de la Sociedad y la cuantía de las obligaciones pendientes de amortizar.

En los próximos días Unicaja otorgará la escritura de reducción de capital social y modificación de los Estatutos Sociales y, tras la inscripción de esta en el Registro Mercantil, solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su cancelación y baja en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Este anuncio se encuentra también disponible en la página web corporativa de Unicaja (www.unicajabanco.com).

Málaga, 3 de octubre de 2024.- La Secretaria del Consejo de Administración, Natalia Sánchez Romero.

ID: A240044805-1